

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 2271

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, doble hilera de asientos y chofer para el sector Gestión de Redes.

Presupuesto: \$ 68.486.- I.V.A. Incluido

Apertura: 15/09/2011 Hora: 9,00

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1er. Piso - (2000) Rosario

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207793.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 6979 Set. 2 Set. 6

A.F.I.P. - DGI

REMATE POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P. D.G.I.) c/ABATEDAGA MARCELO RAUL s/Ejecucion Fiscal, (Expte. N° 30267), en tramite por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, secretaria del Dr. Luis Alejandro Chede, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; rematará en subasta pública el día jueves 15 de septiembre de 2011 a las 11:30 Hs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, cito en calle Mitre N° 915; el siguiente bien: 100% - Acoplado Marca: Astivia; Modelo: A.V.P; Año: 1984, chasis N° 1028; Dominio: UGN-927. De titularidad Registral de Abatedaga Marcelo Raúl. Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una Base de \$ 10.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se declarará desierta la subasta. Según consta en el Informe de Dominio expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Rufino el bien objeto de ejecución registra como única medida cautelar la que da origen a la presente ejecución: 1a) Embargo de fecha 21/10/2008, por un Monto de \$ 13.099,34, en autos: Fisco Nac. AFIP-DGI c/Abatedaga Marcelo Raúl s/E. Fiscal (Expte. N° 30267) Juzg. Fed. N° 2 Rosario. La Municipalidad de Rufino, informa que en concepto de Patentes se adeuda en esa dependencia la suma de \$ 368,38, No registrándose infracciones de transito. De la Verificación Automotor efectuada no surgen anomalías. Del mandamiento de secuestro surge que la unidad se encuentra en Regular Estado de Conservación. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 50% del precio de compra, con más el 10% de comisión de Ley a la Martillera actuante, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio lo abonará mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el Plazo y bajo los apercibimientos del Art. 580 C.P.C.C.N. El bien mueble será entregado a su comprador al momento del saldo del precio. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de transito pudieran pesar sobre el bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N. no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta. En cumplimiento de la Resolución General de la A.F.I.P. se deja constancia que el número de CUIT de la parte ejecutada es 20-25292942-9. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes la que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Eduardo Giunta- Agente Fiscal (AFIP-DGI) - Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Agosto, 24 de 2011.

S/C 144102 Set. 2 Set. 5

REMATE POR

Se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P. D.G.I.) c/MAROTTA GUSTAVO LEANDRO s/Ejecucion Fiscal, (Expte. N° 67620), en tramite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Héctor Alberto Zucchi, secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; rematará en subasta pública el día Jueves 22 de septiembre de 2011, a las 11:00 Hs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, cito en calle Mitre N° 915; el siguiente bien: 100% Automotor Modelo: Bora TDI; Tipo: Sedan 4 Puertas; Marca: Volkswagen; Año: 2007, Chasis Volkswagen 3VWSW49M27M631552; Motor Volkswagen N°: AXR310606; Dominio: GHL-572. De titularidad Registral de Marotta Gustavo Leandro (100%). Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta con una Base de \$ 40.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se declarará desierta la subasta. Según consta en el Informe de Dominio expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Firmat el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) Embargo de fecha 19/02/2010, por un Monto de \$ 38.533,42, en autos: Fisco Nac. AFIP-DGI c/Marotta Gustavo Leandro s/E. Fiscal (Expte. N° 67620/2009) Juzg. Fed. N° 1 Rosario 2°) Inhibición: de fecha 22/04/2010, por un Monto de \$ 65.576,93 Inter. \$ 19.673,07, en autos: Banco Macro S.A. c/Marotta Gustavo Leandro y otra s/Ejecutivo (Expte. N° 1244/2009) Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat. 3) Inhibición: de fecha 22/04/2010 por un Monto de \$ 140.840,11 Inter. \$ 42.252 en autos: Banco Macro S.A. c/Marotta Gustavo Leandro y Otra s/Ejecutivo (Expte. N° 1243/2009) Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat. La Comuna de Hughes informa que se adeuda en esa dependencia la suma de \$ 552,67 en A.P.I. por el período 1 y 2 del año 2011, no registrándose deudas por multas, infracciones de tránsito ni deuda en concepto alguno según los Registros de la Comunal supra citada. De la Verificación Automotor efectuada no surgen anomalías. Del mandamiento de secuestro surge que la unidad se encuentra funcionando. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 50% del precio de compra, con más el 10% de comisión de Ley a la Martillera actuante, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio lo abonará mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el Plazo y bajo los apercibimientos del Art. 580 C.P.C.C.N. El bien mueble será entregado a su comprador al momento del saldo del precio. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N. no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta. En cumplimiento de la Resolución General de la A.F.I.P. se deja constancia que el número de CUIT de la parte ejecutada es 20-21768819-2. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Enrique Scheinfeld- Agente Fiscal (AFIP-DGI). Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra Exento de Pago. Agosto 19 de 2011.

S/C 144098 Set. 2 Set. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0389

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de agosto de 2011

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00105-0005214-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso Interno para la cobertura de Un (1) cargo Categoría 06 - Jefe de Desarrollo - Agrupamiento S.P.I. - en la planta permanente del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO; y

CONSIDERANDO:

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2.009, homologada por Decreto N° 1729/99, se reemplazó el Cáptalo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", por un régimen de concursos que promueva la igualdad de oportunidades, la transparencia y la idoneidad para la cobertura de cargos en la Administración Pública Provincial, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que el mencionado cargo se encuentra vacante y responde a un área crítica, cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento del INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS, como así también del Ministerio; que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto;

que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llámese a Concurso Interno para cubrir Un (1) cargo de Planta Permanente en Categoría 06 - Jefe de Desarrollo - Agrupamiento S.P.I. en el INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, en los términos del Decreto N° 1729/09 - Anexo "A" - Capítulo XIV "Régimen de Concursos".

ARTICULO 2 ° - Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "Anexo II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º- Determinase que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del Decreto N° 1729/09, texto actualizado del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministerio de Gobierno y

Reforma del Estado

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Puesto a cubrir: Jefe de Desarrollo - Personal Superior - Categoría 06 - Agrupamiento S.P.I.

Sector: INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Número de puestos a cubrir: Uno (1).

Lugar de prestación de servicios: Salta N° 2661 2do. Piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISION:

Dirigir y organizar la elaboración y ejecución de las aplicaciones informáticas que le son asignadas dentro del proyecto.

FUNCIONES:

- 1) Conducir técnicamente los recursos humanos que le son asignados.
- 2) Cumplir el plan informático anual del proyecto a su cargo.
- 3) Asesorar a la superioridad en lo atinente a las alternativas de diseño para los sistemas requeridos.

- 4) Realizar el estudio de factibilidad de automatización de sistemas no computarizadas en la Jurisdicción.
- 5) Velar por el cumplimiento de las normas que imparta la superioridad en lo referente a desarrollo y mantenimiento de sistemas.
- 6) Estimar los recursos humanos y físicos necesarios para llevar a buen término los sistemas planificados.
- 7) Establecer los métodos de comunicación necesarios para mantenerse permanentemente informado sobre el desenvolvimiento de las tareas del personal a su cargo.
- 8) Dirigir y supervisar el desarrollo de los sistemas a implementar y el mantenimiento o cambio a introducir en los sistemas.
- 9) Supervisar y evaluar el rendimiento del personal a su cargo.
- 10) Evaluar las necesidades de capacitación del personal a su cargo.
- 11) Reportar sobre la marcha del proyecto y de las tareas que se llevan a cargo en su área.

CONOCIMIENTOS:

GENERALES:

1. Evolución y tendencias de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.
2. Tecnologías de Gestión: Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9000 - TQM - Calidad Total o Mejora Continua, modelos de madurez en software CMMI/CMM). Innovación o rediseños de procesos.
3. Metodologías de análisis de sistemas.
4. Conocimientos de normativa referente a la contratación y/o compra de insumos o servicios informáticos.
5. Conocimiento de normativa referente a la gestión de personal.
6. Normas del Sistema provincial de Informática.
7. Mediciones y Métricas.
8. Comprensión de textos en idiomas de ingles.

EXPERIENCIA REQUERIDA EN:

1. Técnicas de evaluación económica financiera.
2. Técnicas de documentación de sistemas.
3. Gestión de la configuración.
4. Conocimientos en gestionar recursos.
5. Gestión en seguimiento y control de proyectos.
6. Organización e integración de actividades administrativas o técnicas.
7. Conducción de equipos de trabajo.
8. Planificación, seguimiento y control de proyectos.
9. Redacción de Informes.
10. Metodologías de Desarrollo de Software.
11. Análisis y diseño estructurado.
12. Diagramación lógica, algoritmos y estructuras de datos.

13. Herramientas de documentación.

14. Desarrollo de sistemas de información orientados a la administración.

COMPETENCIAS:

1. Capacidad para ejecutar planes de Mejora de Procesos de Software, de desarrollo de Software, de Pruebas, de Calidad, etc.
2. Actitud crítica, de perfeccionamiento y actualización permanente.
3. Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.
4. Orientación en su trabajo al logro de resultados.
5. Flexibilidad, dinamismo y proactividad.
6. Capacidad de análisis y solución de problemas.
7. Capacidad de gestionar la comunicación entre los involucrados y buen manejo de las relaciones interpersonales.
8. Capacidad de liderazgo.

REQUISITOS:

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Título (carrera de 4 años o más años): de Ingeniero Informático, de Ingeniero en Sistemas de Información, Analista de Sistemas, Licenciado en Sistema de Información, Profesional de las Ciencias de Sistemas, Informática o carreras a fines.

- Carreras de Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) en Sistema de Información, Informática.

TRAYECTORIA LABORAL:

Preferente experiencia específica en áreas de desarrollo de sistemas y/o como Analista de Sistemas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. ECHANIZ, JAVIER RODOLFO.

Titulares:

- El Subsecretario de Programas y Proyectos, Ing. VELAZQUEZ, JOSE MARIA
- El Jefe Departamento Desarrollo e Implementación, Sr. KREIG, ALBERTO.
- EL Director Provincial de Estadística y Censos, LiC. MOORE, JORGE ALEJANDRO.
- El Jefe Departamento Planificación Informática, Sr. COHAN, ALBERTO FIDEL.
- U.P.C.N. la Sra. PAYA, MONICA.
- U.P.C.N. el Sr. RODRIGUEZ, HUGO.
- U.P.C.N. la Sra. DEL BARCO, MONICA.
- A.T.E. el Sr. PREVIALE, OSCAR.

Suplentes:

- El Director Provincial de Infraestructura. Lic. DEGRATI, MARTIN.

- La Subsecretaría de Administración, C.P.N. FONTANA, MARCELA BEATRIZ.
- La Directora General del Instituto Provincial de Estadística y Censos, Lic. PELLATELLI, RAQUEL.
- El Jefe de Sectorial de Informática, Ing. FARABOLLINI, GUSTAVO RICARDO.

. U.P.C.N. la Sra. OLMEDO, MARIA CRISTINA.

- U.P.C.N. la Sra. MICHERI, SILVINA.

. U.P.C.N. el Sr. NOCIONI, LUIS.

- A.T.E. el Sr. DELFOR, MARCELO.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

1) Secretaría de Tecnologías para la Gestión - Coordinación Contable Administrativa - del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - sita en la calle San Martín N° 2466 - de la ciudad de Santa Fe.

2) Desde el 05/09/2011 al 23/09/2011 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Para acceder al Formulario de Inscripción podrá ingresar en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia o ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8hs. a 12hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial - con ámbito de actuación provincial - precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro del 05/09/2011 al 16/09/2011, durante el plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de la inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción (adjunto), una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda: Concurso, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado al postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

ETAPA I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: desde 26/09/2011 al 03/10/2011.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continua; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo 1 del Decreto Nº 1729/09.

Los resultados de la ponderación de los antecedentes serán publicados en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, dentro de los diez (10) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

ETAPA II: Evaluación Técnica:

Fecha: desde 11/10/2011 al 18/10/2011.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y

formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

ETAPA III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: desde 26/10/2011 al 01/11/2011.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrán carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

ETAPA IV: Entrevista Personal:

Fecha: desde 09/11/2011 al 15/11/2011.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global - experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación - de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborables específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MERITOS:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones a que hace referencia el artículo 108°, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar, cada una de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.

S/C 6996 Set. 2 Set. 5

RESOLUCION N° 0400

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de agosto de 2011.

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00105-0005305-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso Interno para la cobertura de Un (1) cargo Categoría 06 - Jefe Area Técnica Cartografía - Agrupamiento Técnico - en la planta permanente del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO; y

CONSIDERANDO:

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2.009, homologada por Decreto N° 1729/09, se reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", por un régimen de concursos que promueva la igualdad de oportunidades, la transparencia y la idoneidad para la cobertura de cargos en la Administración Pública Provincial, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que el mencionado cargo se encuentra vacante y responde a un área crítica, cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento del INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS, como así también del Ministerio;

que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto;

que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Llámese a Concurso Interno para cubrir Un (1) cargo de Planta Permanente en Categoría 06 - Jefe Area Técnica Cartografía Agrupamiento Técnico - en el INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, en los términos del Decreto N° 1729/09 - Anexo "A" - Capítulo XIV "Régimen de Concursos".

ARTICULO 2- Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°- Determinése que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del Decreto N° 1729/09 texto actualizado del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Puesto a cubrir; Jefe Area Técnica Cartografía - Personal Superior - Categoría 06 - Agrupamiento Técnico.

Sector: INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION, del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Número de puestos a cubrir: Uno (1).

Lugar de prestación de servicios: Salta N° 2661 2do. Piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISION:

Organizar y supervisar la elaboración de cartografía estadística y censal aplicando las normativas correspondientes que permitan relevar el territorio de la provincia de Santa Fe convirtiéndolo en el padrón espacial base para todo tipo de estudio estadístico y censal que lleva a cabo el IPEC.

FUNCIONES:

1. Supervisar y evaluar el personal a su cargo y los recursos humanos que le sean asignados.
2. Asesorar y cumplir con las normas que imparta la Superioridad en lo referente al desarrollo de los sistemas de información geográficos.
3. Estimar los recursos humanos y físicos necesarios para llevar a buen término los sistemas planificados.
4. Proponer los métodos necesarios para mantenerse permanentemente informado sobre el desenvolvimiento de las tareas del personal a su cargo.
5. Gestionar la capacitación del personal en base a la evaluación de necesidades en conjunto con el área específica del organismo.
6. Reportar sobre la marcha de las tareas que se llevan a cargo en su área.
7. Unificar los criterios para la producción cartográfica en los proyectos nacionales y/o provinciales que tengan relación con temáticas estadísticas y censales.
8. Aplicar conceptos básicos para operativos estadísticos y censales.
9. Supervisar el cumplimiento de las distintas etapas durante los operativos pre y post censales en los aspectos referidos a la cartografía estadística y censal.
10. Implementar normas y pautas que tengan relación con la cartografía estadística y censal provincial, siendo el área institucional de referencia para cualquier aspecto vinculado con la temática.

CONOCIMIENTOS:

GENERALES:

1. Conocimiento de las Leyes Estadísticas Nacionales y Provincial.
2. Conocimiento y experiencia laboral en el manejo de cartografía para censos y encuestas. Confección de Cartografía.
3. Conocimiento y experiencia en la organización de un programa cartográfico para censos y encuestas.
4. Conocimiento y experiencia laboral en la utilización de los Software arc-info, arc view, erdas, autocad y otros de utilización corriente.
5. Conocimiento para realizar impresiones. Gráficos raster. Digitalización vectorial.
6. Conocimiento en SIG, aplicaciones. Manejo de base de datos con ficheros gráficos y objetos.
7. Conocimiento de aerofotografías. Fotointerpretación. Imágenes satelitales, procesamiento.
8. Conocimiento para trabajos de actualización, realización cartográfica, catalogación, de básica y temática.

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:

1. Liderazgo para el cambio.
2. Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
3. Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
4. Profunda responsabilidad y compromiso.
5. Integridad, honestidad y ética.
6. Iniciativa, creatividad e innovación.
7. Orientación al trabajo por resultados.
8. Capacidad para la resolución de problemas.

CARACTERISTICAS PERSONALES:

1. Trato amable y respetuoso.
2. Facilidad de expresión escrita.
3. Capacidad de concentración.
4. Manejo de grupo de trabajo.
5. Buena presentación personal.

REQUISITOS:

FORMACION PROFESIONAL:

- Título: de Perito Topo Cartógrafo, Licenciado en Cartografía, Agrimensor, Ingeniero Geógrafo o Arquitecto, no excluyente.
- Preferentemente con experiencia en manejo de software arc- info, arc-view, erdas u otros similares de uso corriente.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO:

EL jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Echaniz, Javier Rodolfo.

Titulares:

El Director Provincial de Estadística y Censos, Lic. Moore, Jorge Alejandro

El Sub-administrador del Servicio de Catastro e Información Territorial, C.P.N. Palavecino, Horacio Santiago

La Directora General del Instituto Provincial de Estadística y Censos, Lic. Pellatelli, Raquel.

U.P.C.N. - Sra. Paya, Mónica.

U.P.C.N. - Sr. Rodríguez, Hugo.

U.P.C.N. -Sra. Olmedo, María Cristina.

A.T.E. - Sr. Oscar Previale.

Suplentes:

El Jefe Departamento Desarrollo e Implementación, Sr. Kreig, Alberto.

La Subsecretaria de Administración, C.P.N. Fontana, Marcela Beatriz.

El Administrador Regional Rosario del Servicio de Catastro e Información Territorial, Agrim. Sartorio, Daniel Osvaldo.

U.P.C.N. -Sr. Carreras, Leonardo.

U.P.C.N. - Sr. Monserrat, Omar.

U.P.C.N. -Sra. Lulkin, Beatriz.

A.T.E. - Sr. Meloni, Carlos.

Lugar y Fecha de Inscripción

1) En el Instituto Provincial de Estadística y Censos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - sito en la calle Salta N° 2661 - de la ciudad de Santa Fe.

2) Desde el 12/09/2011 al 30/09/2011 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Para acceder al Formulario de Inscripción podrá ingresar en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia o ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs. Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial - con ámbito de actuación provincial - precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro del 12/09/2011 al 23/09/2011, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de la inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción (adjunto), una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I- o documento equivalente, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de

10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

ETAPA 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: desde 11/10/2011 al 17/10/2011. La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continua; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

Los resultados de la ponderación de los antecedentes serán publicados en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, dentro de los diez (10) días hábiles de cerrado el periodo de evaluación.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

ETAPA II Evaluación Técnica:

Fecha: desde 24/10/2011 al 28/10/2011.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

ETAPA III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: desde 07/11/2011 al 11/11/2011.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrán carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

ETAPA IV: Entrevista Personal;

Fecha: desde 21/11/2011 al 25/11/2011.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global - experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación - de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MERITOS:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones a que hace referencia el artículo 108°, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia, www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar, cada una de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.

S/C 6997 Set. 2 Set. 5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

En relación con los autos administrativos N° 02101-0011379-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA SMA - S/Acta de constatación de presunta infracción N° 000116- DESMONTE EN LA LOCALIDAD DE LA CRIOLLA DEPARTAMENTO SAN JUSTO", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N°10204/58, al señor ROBERTO JUAN GARCIA y a las señoras BLANCA ESTER GARCIA y MARIA GABRIELA GARCIA con domicilio Fiscal en calle Boulevard Urquiza N° 661 de la localidad de Oliveros Departamento Iriondo de la Provincia de Santa Fe, de la siguiente Providencia: "SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de mayo de 2011. Tomado conocimiento y como se solicita, en los términos de la Ley Nacional N°13.273 y modificatorias (Decreto PEN N°710/95) y N° 26.331, córrase vista de las presentes actuaciones a los Señores GARCIA, Blanca Ester; GARCÍA, Roberto Juan y GARCÍA, María Gabriela, propietarios del establecimiento rural ubicado en el Km.631 de la Ruta Nacional N° 11 en la localidad de La Criolla, Departamento San Justo, constituyendo domicilio fiscal en Bv. Urquiza 661, código postal (2206), Oliveros - Dpto. Iriondo, por el término de quince (15) días hábiles para que formule su descargo y ofrezca las pruebas que estime corresponder bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuará el trámite administrativo con las constancias obrantes en autos, en relación a los hechos cuya comisión se le atribuye en presunta infracción a las normas contenidas en la legislación antes mencionada y las reglamentaciones dictadas en consecuencia, siendo los mencionados hechos pasibles de las sanciones previstas en la misma. Remítanse los presentes actuados al Área Despacho de esta Secretaría de Medio Ambiente para la correspondiente tramitación. Notifíquese.- Fdo. Lic. NESTOR BIASATTI - SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE".

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Agosto de 2011.

S/C 6995 Set. 2

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA

EXCEPCIONAL LEY N°12967

Por Resolución N° 27 del 27 de abril de 2011, de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como: "GALEANO LEILA BELEN, S/DNI, C.I 4.721.863 s/Solicitud de Protección Medida Excepcional" que tramita por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Equipo Interdisciplinario de Niñez zona Sur/Suroeste, sirvase notificar por este medio a la Sra. Leoncia Galeano, s/DNI, Cl. N° 2.903.819, con último domicilio presunto en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Abril de 2011.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) ADOPTAR, la Medida de Protección Excepcional propuesta como marco regulatorio de su situación jurídica, con relación a la niña GALEANO LEILA BELEN, de nacionalidad paraguaya, s/DNI; C.I 4.721.863, nacida el 12 de Marzo de 1997 en Asunción, Paraguay, hija de Leoncia Galeano, paraguaya, s/DNI, Cl. N° 2.903.819 domiciliada en Av. Del Rosario 360 bis, Rosario, consistente en la separación temporal de su centro de vida y la continuidad del alojamiento de Leila Belén en la Institución del Sistema de Protección Integral Hogar del Niño Santa Teresa de Jesús sito en calle Ocampo 437 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, dicha medida se solicita por un plazo de 90 días sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc., B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente, estableciéndose que la niña pueda mantener contacto asiduo con su progenitora como con todas aquellas personas que mantengan lazos afectivos con la misma. 2) La Medida de Protección Excepcional de Derechos se establece por el plazo de noventa días y durante el transcurso de la misma se deberán coordinar estrategias de seguimiento entre el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial, el Equipo perteneciente al primer Nivel de Intervención Centro de Salud Mangrullo y el equipo técnico de la Institución procurando sumar nuevos actores institucionales en terreno. 3) El Equipo Interdisciplinario del Distrito Sur-suroeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional a las partes interesadas y, una vez firme la presente, solicitará el control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley Provincial 12967; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese".-FDO: Psic. Mónica Celeste Varetto-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

Rosario, 30 de agosto de 2011

S/C 7000 Set. 2

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA

EXCEPCIONAL LEY N°12967

Por Resolución N° 47 del 21 de junio de 2011, de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como: "JOEL CARLOS LAZARUS DNI: N° 42.768.829 s/solicitud de adopción de Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Equipo Interdisciplinario de Niñez zona Sur/Suroeste, sirvase notificar por este medio a la Sra. Sandra Noemí Lazarus, DNI 31.024.878, con

último domicilio presunto en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Junio de 2011.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Adoptar, la Medida de Protección Excepcional propuesta como marco regulatorio de su situación jurídica con relación al niño JOEL CARLOS LAZARUS, argentino, DNI N° 42.768.829, nacido en fecha 20 de agosto de 1998 de 12 años de edad, hijo de la Sra. Sandra Noemí Lazarus, DNI 31.024.878 con domicilio en Lamadrid y Vuelta de Obligado, Barrio Flamarión de la ciudad de Rosario; consistente en la continuidad de su alojamiento en la Institución del Sistema de Protección Integral "APRIM" sito en Lozzia N° 6321 de la ciudad de Rosario, por un plazo de 90 días de acuerdo a lo establecido en art. 52 inc.B de la ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2) La Medida de Protección Excepcional de Derechos se establece por el plazo de noventa días y durante el transcurso de la misma se deberán coordinar estrategias de seguimiento entre el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial, los Equipos territoriales y los profesionales de la Dirección de Inclusión Municipal y la Dirección de Discapacidad Provincial.3)El Equipo Interdisciplinario del Distrito Sur-suroeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional a las partes interesadas y, una vez firme la presente, solicitará el control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley Provincial 12967;4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO: Psic. Mónica Celeste Varetto-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

Rosario, 30 de agosto de 2011

S/C 7001 Set. 2
